

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0088/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **14:00 horas del 12 de noviembre del 2019**, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracciones VI, VII y VIII, 73 numeral 1, fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** derivado de la solicitud **10-115-2019** para la contratación del servicio de consultoría para la “**Colaboración En La Elaboración Del Plan De Trabajo Para Desarrollar Las Políticas Climáticas Y Construir Integralmente La Propuesta De Estrategia Estatal De Cambio Climático Del Estado De Jalisco 2030-2050 Para La Secretaría De Medio Ambiente Y Desarrollo Territorial**”, con cargo a **Recursos de origen Estatal del Ejercicio 2019**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **24 de septiembre del 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0953/2019 Sin Concurrencia del Comité**, para la contratación del servicio de consultoría para la “**Colaboración En La Elaboración Del Plan De Trabajo Para Desarrollar Las Políticas Climáticas Y Construir Integralmente La Propuesta De Estrategia Estatal De Cambio Climático Del Estado De Jalisco 2030-2050 Para La Secretaría De Medio Ambiente Y Desarrollo Territorial**”, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **30 de septiembre del 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado “**Aclaraciones**”; así mismo, el **7 de octubre del 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “**Presentación y Apertura de Propuestas**”, presentándose las propuesta de los proveedores: **Impacto e Intervención Social, A.C., Menos Dos Grados Consultores, S.C.**, el sobre del proveedor **Arturo Balderas Torres** no se abrió por razones plasmadas en la Acta de presentación y Apertura de Propuestas correspondiente.

Se declaró desierto el proceso de licitación en virtud de que los proveedores participantes no cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos, legales y administrativos señalados en bases por lo que no es posible adjudicar.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la señalado en el antecedente **PRIMERO**, el **16 de octubre del 2019** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 1060/2019 Sin Concurrencia del Comité**, para la contratación del servicio de consultoría para la “**Colaboración En La Elaboración Del Plan De Trabajo Para Desarrollar Las Políticas Climáticas Y Construir Integralmente La Propuesta De Estrategia Estatal De Cambio Climático Del Estado De Jalisco 2030-2050 Para La Secretaría De Medio Ambiente Y Desarrollo Territorial**”, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **18 de octubre del 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado “**Aclaraciones**”; así mismo, el **21 de octubre del 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “**Presentación y Apertura de Propuestas**”, presentándose solo la propuesta del proveedor **Arturo Balderas Torres**, por lo que con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley, se declaró desierto el proceso de licitación.

TERCERO.- Como consecuencia de la señalado en el antecedente **SEGUNDO**, el **30 de octubre del 2019** se publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 1137/2019 Sin Concurrencia del Comité**, para la contratación del servicio de consultoría para la “**Colaboración En La Elaboración Del Plan De Trabajo Para Desarrollar Las Políticas Climáticas Y Construir Integralmente La Propuesta De Estrategia Estatal De Cambio Climático Del Estado De Jalisco 2030-2050 Para La Secretaría De Medio Ambiente Y Desarrollo Territorial**”, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **1 de noviembre del 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado “**Aclaraciones**”; así mismo, el **4 de noviembre del 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “**Presentación y Apertura de Propuestas**”, presentándose solo la propuesta del proveedor **Arturo Balderas Torres**, por lo que con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley, se declaró desierto el proceso de licitación.

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos, se emite la siguiente:

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con la evaluación de la propuesta y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, el proveedor **Arturo Balderas Torres**, cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, de conformidad con lo siguiente:

Proveedor: Arturo Balderas Torres					
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	SERVICIO	CONSULTORIA PARA LA COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR LAS POLÍTICAS CLIMÁTICAS Y CONSTRUIR INTEGRALMENTE LA PROPUESTA DE ESTRATEGIA ESTATAL DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE JALISCO (2030-2050) Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN	\$ 1,159,640.00	\$ 1,159,640.00
Subtotal					\$ 1,159,640.00
I.V.A.					\$ 185,542.40
Total					\$ 1,345,182.40

Con fundamento en los **artículos 72 numeral 1, fracción VII y 73 numeral 1, fracción I de la Ley**, se adjudica el contrato al proveedor: **Arturo Balderas Torres**, por un monto total de **\$ 1,345,182.40** (un millón trescientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), referente al progresivo **1**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos. Por lo anterior, se deberá entregar una garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en el acta de **adjudicación directa 0088/2019 Sin Concurrencia del Comité**.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
0088/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

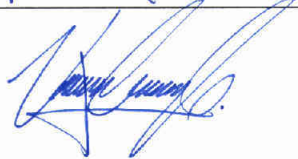
El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación de acta de adjudicación directa las obligaciones derivadas de esta serán exigibles.

II.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente acta se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por este en su propuesta o de que lo cite para tal fin.

III.- Se señala el 15 de noviembre del año 2019 a partir de las 14:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Esta acta de adjudicación directa consta de 02 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Eloisa Barrera Reyes	Comprador	

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SIENDO ÁREA REQUIERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Arturo Javier Palero Castro	Coordinador General de Gestión Transversal ante el Cambio Climático	

----- FIN DE ACTA-----